

ACCIÓN DE TUTELA

Medellín, 17 de septiembre de 2025

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Medellín – Antioquia

E.S.D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CRISTIAN CAMILO CUARTAS ÁLVAREZ

**ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y OPERADOR
UNIVERSITARIO**

Yo, CRISTIAN CAMILO CUARTAS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, interpongo en NOMBRE PROPIO la presente ACCIÓN DE TUTELA para la protección de mis derechos fundamentales vulnerados por la actuación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y el operador del concurso, dentro del proceso de selección Antioquia 3, OPEC No. 218550, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDER BELLO.

HECHOS

PRIMERO: Me inscribí en la plataforma SIMO, administrada por la CNSC, para participar en el concurso de méritos OPEC 218550, cuyo requisito académico es:

- Título profesional en NBC: DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
- Experiencia: 12 meses de experiencia profesional
- Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

SEGUNDO: Cumpló con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, pues soy profesional en el área indicada, cuento con experiencia desde el año 2015 en actividades deportivas, y aporté la documentación completa, incluyendo títulos, experiencia y tarjeta profesional cuando es exigible.

TERCERO: Sin embargo, al publicarse los resultados preliminares de la verificación de requisitos mínimos, aparezco como “NO ADMITIDO” por supuestamente no cumplir con la documentación requerida, lo cual es totalmente falso, pues toda la información fue cargada correctamente y dentro de los plazos.

CUARTO: La CNSC no me notificó oportunamente ni a través del correo electrónico registrado en SIMO ni mediante alertas en la bandeja interna de la plataforma sobre mi exclusión ni sobre el plazo para interponer reclamaciones (que vencía el 5 de agosto de 2025), dejándome en estado de indefensión e imposibilitando ejercer mi derecho de defensa.

QUINTO: El 28 de agosto de 2025, al ingresar a la plataforma SIMO, me entero de que el proceso se cerró y mi exclusión quedó en firme, sin posibilidad de recurso.

SEXTO: La exclusión es arbitraria e injustificada, ya que cumpló y supero los requisitos exigidos en la convocatoria y presenté la documentación completa. Esto desconoce el principio de mérito, la igualdad de oportunidades y afecta el derecho de acceso a cargos públicos.

DERECHOS VULNERADOS

- Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.)
- Derecho al trabajo (Art. 25 C.P.)
- Derecho a acceder a funciones y cargos públicos (Art. 40-7 C.P.)
- Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.)
- Principio de buena fe y confianza legítima (Art. 83 C.P.)

PETICIONES

1. PRINCIPAL: Que se tutelen mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos y buena fe.

2. SUBSIDIARIA: Que se ORDENE a la CNSC y al operador del concurso:

- Revisar y revocar la decisión que me excluyó del concurso OPEC 218550.
- Reconocer que cumplo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Permitir mi reintegro inmediato al proceso de selección en igualdad de condiciones.

3. COMO MEDIDA PROVISIONAL: Ordenar la suspensión de cualquier actuación que implique el cierre definitivo del proceso para el cargo OPEC No. 218550, mientras se decide la presente acción, a fin de evitar un perjuicio irremediable.

PRUEBAS

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Copia de la inscripción en SIMO al concurso OPEC 218550.
- Copia de mis títulos académicos.
- Certificados de experiencia profesional.
- Evidencia de la carga correcta de la documentación en SIMO.
- Captura de pantalla de la falta de notificación oportuna.
- Evidencia de la publicación de "NO ADMITIDO" y cierre del proceso.

NOTIFICACIONES

PARTE ACCIONADA: CNSC v operador del concurso.

PARTE ACCIONANTE:

Atentamente,

Cristian C Cuartas A

CRISTIAN CAMILO CUARTAS ÁLVAREZ